CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N° 169

De 27 de diciembre de 2006.

Por medio del cual se deroga el Acuerdo N° 117 de 3 de octubre de 2006, "por el cual el Consejo Municipal de Panamá designa a la Vía de Circunvalación del Corregimiento de Las Mañanitas, con el nombre de Avenida Heliodoro Portugal" y se designa con el nombre de Heliodoro Portugal a la Calle "C" del Corregimiento de Santa Ana.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
En uso de sus facultades legales,

C O N S I D E R A N D O :

Que el Consejo Municipal de Panamá aprobó en su sesión ordinaria del día 3 de octubre el Acuerdo N° 117, designando a la Vía de Circunvalación del Corregimiento de Las Mañanitas, con el nombre de Avenida Heliodoro Portugal;

Que constituye el deseo de los familiares de Heliodoro Portugal que la memoria del finado sea honrada mediante la designación de una calle del histórico Corregimiento de Santa Ana con el nombre del mismo;

Que Heliodoro Portugal fue activo dirigente del Movimiento Revolucionario Nacional que desapareció en circunstancias extrañas el 14 de mayo de 1970;

Que el Estado Panameño ha reconocido ante la Comisión Interamericana de Derecho Humano de la Organización de los Estados Americanos como obligación propia de realizar un homenaje a la figura de Heliodoro Portugal, por medio de la designación de una importante vía de tránsito con su nombre;

Que es la voluntad del Consejo Municipal de Panamá apoyar al Gobierno Nacional con este merecido reconocimiento a la persona que en vida se llamo Heliodoro Portugal, designándose con este nombre a la calle "C" del Corregimiento de Santa Ana;

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO: DERÓGUESE en todas sus partes el Acuerdo N° 117 de 3 de octubre de 2006, "por el cual el Consejo Municipal de Panamá designa a la Vía de Circunvalación del Corregimiento de Las Mañanitas, con el nombre de Avenida Heliodoro Portugal"

ARTICULO SEGUNDO: DESÍGNESE con el nombre de Heliodoro Portugal a la Calle "C" del Corregimiento de Santa Ana.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año dos mil seis.

EL PRESIDENTE,

H.C. QUIBIÁN PANAY

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. HUGO HENRÍQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL,

JOSE DE LA ROSA CASTILLO

faty-

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 8 de enero de 2007

Aprobado:
EL ALCALDE

JUAN CARLOS NAVARRO

Ejecútese y Cúmplase:
EL SECRETARIO GENERAL, A.I.

JUAN GARCIA ALCEDO